

Al contestar refiérase
al oficio N.° **17107**

15 de octubre, 2024
DFOE-CIU-0418

Señor
Alan Cambronero Arce
Director General de Operaciones
**SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES (SUTEL)**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 2-2024

La Contraloría General recibió el oficio N.° 08628-SUTEL-DGO-2024 del 30 de setiembre de 2024, mediante el cual se remitió el presupuesto extraordinario N.° 2-2024 de la SUTEL, que tiene el propósito de disminuir los Ingresos Corrientes y su aplicación en la partida de Transferencias de Capital.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo de la SUTEL como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión 047-2024 celebrada el 30 de setiembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos (NTPP)¹.

¹ Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

Se aprueba la disminución de los Ingresos Corrientes, subcuenta Ingresos Tributarios Diversos derivados de la Contribución Especial Parafiscal del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) por un monto de -~~Q~~1.333,8 millones, y su correspondiente aplicación por objeto del gasto en la partida Transferencias de Capital al FONATEL.

DFOE-CIU-0418

3

15 de octubre, 2024

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 2 para el año 2024 por la suma de -~~Q~~1.333,8 millones.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval
Gerente de Área

Ana Patricia Barrientos Guzmán
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

/RRH/mrp

Ce: Sra. Lianette Medina Zamora, Jefe Planificación, Presupuesto y Control Interno-SUTEL.
Luis Cascante Alvarado, Secretario del Consejo Directivo, SUTEL.
Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, MH.

G: 2024004098-1

Ni: 20954